

76001400302820230031800
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 04 de Septiembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S
APD. OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO
COR. juridico@grupolegalespecializado.com
DDO. RUBEN DARIO OTALORA GOMEZ
RAD. 76001400302820230031800

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1489
Cali, Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que el apoderado de la parte demandante, Dr. OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO allega al despacho memorial contentivo de la diligencia de notificación conforme al artículo 291 del Código General del Proceso al demandado RUBEN DARIO OTALORA GOMEZ en la dirección física relacionada en el escrito de la demanda, misma que tuvo resultado POSITIVO con anotación de “*LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION*”, por lo que será glosada al expediente y tenida en cuenta, y en consecuencia, se requerirá al apoderado actor para que continúe la notificación al demandado RUBEN DARIO OTALORA GOMEZ conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre en el expediente la diligencia de notificación realizada al demandado RUBEN DARIO OTALORA GOMEZ conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, misma que será tenida en cuenta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante Dr. OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al demandado RUBEN DARIO OTALORA GOMEZ,

76001400302820230031800
J.A.A.R

conforme al artículo 292 del Código General Del Proceso o en su defecto aporte la constancia que acredite la realización de notificación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 154 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria